

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO DIRECTORES

a) Representante Legal

RCI Banque S.A. es una Sucursal de una Entidad Extranjera, contando en el país con un Representante Legal, quien además cumple las funciones de Gerente General de la Sucursal.

b) Facultades y responsabilidades del Representante Legal

El Gerente General, en su condición de Representante Legal, deberá observar las pautas de conducta que establece la legislación de fondo, en especial, la ley de sociedades comerciales, actuando con idoneidad, eficiencia en el desempeño de sus funciones y especificidad en la competencia para los negocios objeto de la sociedad.

Tiene por imperativo estatutario facultades de representación, administración, gestión y vigilancia, así como para realizar toda clase de actos y contratos de disposición y administración, y en especial, sin que la presente enumeración limite en modo alguno las más amplias atribuciones anteriormente señaladas, le corresponde entre otras:

1. Objeto Social: la realización de todas aquellas operaciones que constituyen el objeto social o contribuyan a posibilitar su realización, así como, los que surjan de las disposiciones legales vigentes.
2. Dividendos: proponer la distribución o no de dividendos y su forma de pago. A tal fin podrá aprobar una política de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites.
3. Gestión: de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en oportunidad de emitir los Estados Contables, expondrá el desarrollo de su gestión, así como los resultados de la misma a efectos de su consideración por su Organismo de Contralor.
4. Aprobación de Políticas y Estrategias: deberá aprobar en particular las siguientes políticas y estrategias:
 - i) Presupuesto Económico Financiero: los presupuestos anuales y las políticas generales a nivel comercial y financiero.
 - ii) Monitoreo del Riesgo: la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control interno y externo. A tal fin, aprobará el Informe de la Unidad de Riesgo Operacional, el cual contiene el resultado de la evaluación anual del modelo de control interno y de los procesos de riesgo operacional; y el informe de Riesgos, el cual contiene un análisis de la situación de riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y estructurales, junto con el análisis de escenarios de estrés y planes de contingencia.
 - iii) Política de Gobierno Corporativo: En este sentido, aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Societario y de los principios y valores societarios. Asimismo, anualmente evaluará si el Código de Gobierno Societario es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, y dejará constancia en actas de tal evaluación.
 - iv) Código Deontológico y Normas de Conformidad: La aplicación del Código Deontológico y Normas de Conformidad por todo el personal de RCI, cuyo cumplimiento deberá ser monitoreado por auditoría interna.
 - v) Alta Gerencia: Supervisar a la Alta Gerencia de RCI, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño. A tal fin, aprobará las facultades y responsabilidades de la Alta Gerencia.

Asimismo, se reunirá regularmente con la Alta Gerencia para revisar las políticas, estableciendo canales de comunicación y monitoreando el cumplimiento de los objetivos societarios.

- vi) Política de Compensaciones y Evaluación de Desempeño: la política de retribuciones y evaluación del desempeño, estableciendo estándares de desempeño de la Alta Gerencia y todo el personal de RCI.
- vii) Capacitación del personal: establecerá los lineamientos generales para la capacitación, entrenamiento y desarrollo de los ejecutivos, el cual será desarrollado a través del Área de Recursos Humanos.
- viii) Auditores Externos: deberá ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos.
- ix) Prestadores: establecerá una política respecto de las actividades delegadas a terceros, en particular para seleccionar a los prestadores, estableciendo planes de contingencia.
- x) Transparencia de la información: deberá poner a disposición del mercado la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.
En este sentido, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Sucursal comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz. Asimismo, podrá sugerir mecanismos para mejorar las relaciones y comunicaciones con los inversores.
- xi) Decisión sobre inversiones: deberá aprobar aquellas inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico.
- xii) Aprobación de Estructuras Complejas: deberá aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo. A tal fin, establecerá políticas y límites para operar con determinadas jurisdicciones del exterior y para el uso de estructuras complejas o de menor transparencia, para operaciones propias o por cuenta de terceros.
- xiii) Sistema de incentivos económicos al personal: aprobará el diseño y la implementación.

c) Ética y Normas de Conducta

El Representante Legal estará sujeto al deber de fidelidad al interés social, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y el Estatuto.

Asimismo, deberá observar un comportamiento ético en su conducta acorde con las exigencias normativas aplicables a quienes desempeñen cometidos de administración en sociedades comerciales, en particular en compañías financieras, de buena fe, y conforme a los principios que constituyen los valores de RCI.

Todo lo cual se traduce en la regulación en este Código de los conflictos que pudieran surgir entre los intereses del Representante Legal o de sus familiares, y los de RCI y su Grupo, así como de los supuestos de incompatibilidad para ejercer su función, entre otros aspectos.

d) Conflictos de Intereses

El Representante Legal deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

Asimismo, el Representante Legal no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas del Grupo de los accionistas controlantes, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

El Representante Legal no podrá valerse de su posición en la Sucursal para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Director de RCI, a no

ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por la Casa Matriz.

En todo caso, el Gerente General deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código Deontológico y Normas de Conformidad de RCI.

A este efecto, deberá comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuviera en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerza, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA

RCI cuenta con un Gerente General. En la actualidad y desde el 1 de Octubre de 2018, este cargo es ocupado por el Sr. José Luis Medina del Río, encontrándose su designación aprobada por el B.C.R.A.

Dependiendo del Gerente General, se desempeñan un Gerente Financiero Administrativo, Gerente de Proyectos Informáticos, un Gerente de Créditos y un Jefe de Control Interno y Compliance.

La Entidad no cuenta con Sucursales o Subsidiarias.

COMITÉS

a) Comité de Auditoría Interna (B.C.R.A.)

De acuerdo a las disposiciones de B.C.R.A., el Comité de Auditoría Interna de RCI se encuentra integrado por dos funcionarios de Alto Nivel que determine la Casa Matriz y por el responsable de la Auditoría Interna. Su funcionamiento se regirá por disposiciones de B.C.R.A. y normas internas.

El Comité de Auditoría deberá utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.

Las reuniones se realizarán en forma mensual, y se dejará constancia en actas de lo tratado en cada reunión.

b) Comité de Créditos

Este Comité se encuentra integrado por representantes del Sector de Riesgo y por el Gerente General de la Sucursal, siendo sus principales funciones la de aprobación de la clasificación y la de fijación de la línea de crédito para la asistencia crediticia a otorgar.

Las conclusiones emitidas por este Comité se manifestarán en el documento "Acuerdo", donde se aprobará la calificación del cliente y se fijará el tipo y monto de la asistencia a otorgar y la fecha de la próxima revisión del legajo.

Las reuniones tendrán una periodicidad trimestral.

c) Comité Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

La Sucursal cuenta con un "Comité de control y prevención del lavado de dinero" integrado por, al menos, el Representante Legal de la Sucursal, y dos funcionarios de primer nivel designados por Casa Matriz, con

competencia en el área de operaciones de intermediación financieras, y el responsable de prevención de lavado de dinero designado por la Sucursal.

Los citados directivos permanecerán en esas funciones por un ejercicio mínimo de dos (2) años (siempre que su mandato no expire antes) y máximo de tres (3) años. Además, el lapso de su permanencia en dicha función no deberá ser coincidente, de tal manera que siempre el Comité se encuentre integrado por un directivo con experiencia en la materia.

El "Comité de control y prevención del lavado de dinero" será el encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que en la materia establezca y haya aprobado el Representante Legal de la Sucursal.

El comité deberá fijar su reglamento interno respecto de su funcionamiento, periodicidad y documentación de las reuniones mediante actas que se transcribirán en el Libro rubricado para tales fines.

Las reuniones se realizarán con una periodicidad bimestral, y se dejará constancia en actas de lo tratado en cada reunión.

d) Comité de Tecnología Informática y Protección de Activos Informáticos

Este Comité se encuentra integrado por el Gerente General de RCI, el Responsable del Área de Sistemas y el Responsable de Protección de Activos Informáticos.

En particular, son funciones del Comité:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática y contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Aprobar el Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y evaluarlo en forma periódica, revisando su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas, contemplando el riesgo asociado a las mismas.
- Gestionar la implementación y el mantenimiento de políticas para la protección de los activos de información
- Aprobar políticas y/o planes de seguridad física o lógica para la reducción del riesgo asociado a los Sistemas de la Entidad.
- Mantener una comunicación oportuna con funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en las entidades y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución informática.
- Controlar y Garantizar el adecuado funcionamiento de la Seguridad de los Activos de Información y contribuir a la mejora de la efectividad de este.
- Aprobar el Plan de PAI, y evaluarlo en forma periódica, revisando su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el entorno de Seguridad de la Información, y velar por la ejecución de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas, contemplando el riesgo asociado a las mismas.
- Gestionar la implementación y el mantenimiento de políticas para la protección de los activos de información.
- Aprobar políticas y/o planes de seguridad física o lógica para la reducción del riesgo asociado a los Sistemas de la Entidad.
- Mantener una comunicación oportuna con funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en las entidades y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución informática.
- El Comité estará facultado para la definición de nuevas funciones o ámbitos de revisión, si lo considerara necesario, a fin de que la Entidad cumpla con los principios de la Seguridad de la Información, (Integridad, Disponibilidad, Confiabilidad) y Cumplimiento Normativo.

Las reuniones se realizarán con una periodicidad mínima trimestral, y se dejará constancia en actas de lo tratado en cada reunión.

e) Comité de Contingencia

Ante una situación de desastre o incidente muy grave que afecte a los sistemas de información y / o suponga la paralización total o parcial de actividades del centro RCI, o un incidente muy grave que afecte las actividades a clientes, o una amenaza de que pueda ocurrir tales desastres, la dirección inmediata de la respuesta debe ser asumida por este comité

Integrantes:

- Gerente General de RCI Banque Sucursal Argentina
- Responsable del Area de Sistemas RCI
- Responsable de Protección de Activos de Información RCI
- Representante de Macroproceso (Gerente de Crédito Red RCI)
- Jefe de Control Interno de RCI
- Representante de RASA (Gerente de Sistemas)

Funciones:

- Decidir la puesta en funcionamiento del Plan de Recuperación de las actividades afectadas o la resolución por medidas paliativas.
- Comunicar las instrucciones pertinentes a los empleados afectados conforme al PLAN DE CONTINUIDAD DE RCI (estimación de recursos mínimos y procesos críticos) y PLAN DE CONTINGENCIA DE RASA.
- Informar a RASA y Casa Matriz según lo requiera, para desencadenar los procedimientos de puesta en marcha del centro alternativo.
- Notificar a organismos externos o a los departamentos responsables de la relación con estos organismos.
- Coordinar con RASA y Casa Matriz según lo requiera, la recuperación efectiva de las actividades en el centro alternativo de acuerdo con los objetivos temporales de recuperación establecidos.
- Decidir, en lo no previsto en los planes de recuperación comercial, la estrategia de respuesta, en la que se incluirán los procesos alternativos, instrucciones, comunicaciones y esquemas de coordinación de otras Áreas, especialmente con las de Apoyo, así como las posibles medidas organizativas internas.

Las reuniones se realizarán en caso de existir una contingencia, este comité tendrá que reunirse de manera extraordinaria post evento para evaluación de la crisis y sus planes de mejora.

f) Comité de Seguimiento de Control Interno

La Sucursal cuenta con un Comité de Seguimiento de Control Interno, conformado por el Representante Legal de la Compañía y el Jefe de Control Interno. El objetivo de este Comité es el de relevar el ambiente de Control Interno, en forma complementaria a las evaluaciones realizadas por las Auditorías Interna y Externa. Este Comité se reunirá cuatro veces al año. Se dejará evidencia de lo tratado en minutas, siendo los temas relevados los siguientes: evolución Plan de Auditoría; Seguimiento de Planes de Acción; Incidentes de Riesgo Operacional; Resultados de la evaluación anual del Mapa de Riesgos Operacionales; Cumplimiento de los Planes de Contingencia; Seguimiento de actualización de procedimientos; Monitoreo controles de Primer Nivel; Cumplimiento Normativo.

POLÍTICAS DE INCENTIVOS AL PERSONAL

La estrategia adoptada por el Grupo RCI Banque es la de encuadrar sus políticas dentro de los establecido por el Grupo Renault a nivel internacional.

La estructura salarial está determinada según la estructura de puestos de la Organización, definiendo un grado de pago para cada uno de ellos. Este grado de pago se define acorde a la importancia relativa y a la contribución de cada puesto al cumplimiento de los objetivos de la Organización, tendiendo a mantener la equidad interna y la competitividad externa. Anualmente se implementa un programa de revisión salarial y de gratificación al personal, basado en la performance individual de los empleados a quienes les son fijados los objetivos al inicio de cada año. Esta gratificación es pagada anualmente.

Con relación al gerenciamiento de cada actividad y la fijación de objetivos, se dispone de instrumentos formales como la Entrevista Individual, que le permite al personal Jerárquico la fijación de objetivos de negocio y la contribución que se espera de cada empleado, la asignación de recursos para la consecución de los mismos, así como los puntos de control para verificar su cumplimiento.